

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. IMP. PAT. 2017-00772

NOTIFICADO POR ESTADO No. 68 DEL 29 DE ABRIL DE 2022.

No obstante que la parte demandada atendió el requerimiento efectuado por el despacho en auto anterior (archivos Nos. 53 y 54), relativa a aclarar lo concerniente al testimonio de CAROLINA RUBIO SIERRA, este no puede ser decretado en su favor, pues como se indicó previamente, dicha declaración fue solicitada originalmente por la parte demandante.

En consecuencia, se niega el decreto de dicha prueba, advirtiéndose que en todo caso, la demandada tendrá la oportunidad de interrogar a la testigo, conforme establece el artículo 221 numeral 4 del C.G.P.

En firme el presente auto, retorne el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57c77fcc11379cc57c095f1f433fa6a01e8bfb16c2ebd507eb24fe8b5fb364ea**

Documento generado en 28/04/2022 03:16:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>